

# ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DE FACULTAD 30 de Julio de 2020

En la ciudad de Iquitos, a los treinta días del mes de julio de dos mil veinte, siendo las ocho de la mañana, se reunieron en sesión ordinaria virtual en la proforma virtual Zoom ID 89678235607 Y Clave 370144, en atención a la Convocatoria N° 004 -2020-SO-CF-FACEN-UNAP (2), presidido por el señor Manuel Núñez Horna en su calidad de Decano, los integrantes del Consejo de la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios.

Para dar inicio a la sesión el señor presidente dispone se verifique la conexión de los miembros para confirmar el quórum de asistencia de la siguiente manera:

Manuel Nuñez Horna	Decano	Presente
Ronel Enrique Gratelli Tuesta	Docente Principal	Presente
Juan Lavado Abanto	Docente Principal	Ausente
Gilbert Roland Alvarado Arbildo	Docente Principal	Presente
Hugo Henry Ruiz Vásquez	Docente Asociado	Presente
Javier Nalvate Gamero	Docente Asociado	Presente
Mario André López Rojas	Docente Auxiliar	Presente
Suelem Piñeiros Da Silva	Estudiante	Ausente
Kiara Milagros Vásquez Morí	Estudiante	Ausente
Ashiy Scarllet Oliveira Sánchez	Estudiante	Ausente

Verificada la asistencia de los miembros del Consejo de Facultad, se confirma la presencia de 06 miembros, constituyéndose el quórum reglamentario; en tal sentido el señor Decano da por aperturada la sesión ordinaria convocada para la fecha.

El señor decano manifiesta que antes de continuar con el desarrollo de la sesión desea precisar a los miembros del consejo lo siguiente:

Que en el artículo 1° del Decreto Supremo N° 008-2020-SA, de 11 de marzo de 2020, se declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional, por el plazo de noventa (90) días calendario, por la existencia del COVID-19. Asimismo, en el numeral 2.1.5 del artículo 2° de la misma norma señala: "En todos los centros laborales públicos y privados se deben adoptar medidas de prevención y control sanitario para evitar la propagación del COVID-19".

Mediante, Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, de 15 de marzo de 2020, se declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, y se dispone el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, es decir, que el plazo finaliza el 30 de abril del 2020.

Con Decreto Supremo Nº 051-2020-PCM, de 27 de marzo de 2020, se prórroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020- PCM y precisado por los

Blan.

Decretos Supremos N° 045-2020-PCM y Nº 046-2020-PCM, por el término de trece (13) días calendario, a partir del 31 de marzo de 2020, cuya fecha finalizaba el 14 de abril de 2020.

Mediante, Decreto Supremo Nº 064-2020-PCM, de 10 de abril de 2020, se prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020- PCM y ampliado temporalmente mediante el Decreto Supremo N° 051-2020-PCM y precisado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM, Nº 046-2020-PCM, N° 051- 2020-PCM, N° 053-2020-PCM, N° 057-2020-PCM, N° C58-2020-PCM, y N° 061-2020-PCM y Nº 063-2020-PCM, por el término de catorce (14) días calendario, a partir del 13 de abril de 2020 hasta el 26 de abril del 2020.

Mediante, Decreto Supremo N° 075-2020-PCM, de 25 de abril de 2020, se prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020- PCM, ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051- 2020-PCM y N° 064-2020- PCM; y precisado o modificado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM, N° 046- 2020- PCM, N° 051-2020-PCM, N° 053-2020-PCM, N° 053-2020-PCM, N° 057-2020-PCM, N° 058-2020-PCM, N° 061-2020-PCM, N° 063-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 068-2020-PCM y N° 072-2020-PCM, por el término de catorce (14) días calendario, a partir del 27 de abril de 2020 hasta el 10 de mayo de 2020.

La Universidad Nacional de la Amazonia Peruana, a través de Resolución del Consejo Universitario N° 027-2020-CU-UNAP de 30 de abril de 2020, declara en situación de emergencia, por el plazo de noventa (90) días calendario a partir del 01 de mayo de 2020, ante la propagación del COV D 19.

Con, Decreto Supremo N° 083-2020-PCM, de 10 de mayo de 2020, se prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020- PCM, ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051- 2020-PCM, N° 064-2020-PCM y N° 075-2020-PCM; y precisado o modificado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM, N° 046-2020-PCM, N° 051-2020-PCM, N° 053-2020-PCM, N° 057-2020-PCM, N° 058-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 063-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 063-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 068-2020-PCM y N° 072-2020-PCM, por el término de catorce (14) días calendario, a partir del lunes 11 de mayo de 2020 hasta el domingo 24 de mayo de 2020.

Mediante Decreto Supremo N° 094-2020-PCM, del 23 de mayo de 2020, que establece las medidas que debe observar la ciudadanía hacia una nueva convivencia social y prorroga el Estado de Emergencia Nacional hasta el martes 30 de junio de 2020 por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19.

Por lo indicado y la difícil situación vivida en nuestra localidad la cual afecto la salud de muchos integrantes de nuestra Facultad docentes, personal administrativo y estudiantes, fue imposible realizar las sesiones ordinarias de consejo de Facultad durante este periodo, lo que se informa a los miembros del consejo de Facultad, precisando que desde la decanatura hemos estado coordinando siempre en bien de todos.

El señor dispone se dé lectura al acta de la sesión anterior.

# **LECTURA DE ACTA**

Se dio lectura al acta de sesión ordinaria de Consejo de Facultad de fecha 26 de febrero del 2020.

Seguidamente el señor Decano dispone que la sesión se pase a la estación de Despachos.





#### **DESPACHOS**

El señor decano indica que no hay documentos pendientes:

El señor decano dispore pasar la sesión a la siguiente estación.

#### **INFORMES**

El señor decano presenta los siguientes informes:

Sobre la falta de docentes para el cursos de Derecho Constitucional y Derechos Humanos y el curso de derecho comercial correspondiente al primer semestre 2020 y que al respecto se ha solicitado en el mes de febrero mediante oficio 341 y con fecha 21 de julio se reitera a fin se de solución al impase, y que se viene trabajando para superar esta situación.

Se cursó un memorando múltiple a la oficina de asuntos académicos, directores de escuela y directores de departamento citando a una reunión, sobre la documentación pendiente referente a sorteo de balota, designaciones de jurados a fin de que se dé trámite a los expedientes y la comisión académica resuelva sobre el particular en una reunión presencial el día 31 de julio.

En referencia a los exámenes de aplazado excepcional se viene operativizando estos trámites desde la semana pasada.

El señor decano informa que se cursó memorando Nº 228-2020-DFACEN-UNAP, en el cual se indicó a la señora Silvia Piña sobre el exceso de crédito, a fin de que se adecue a la tercera disposición final del reglamento de pregrado a fin de que otorgue este beneficio a los alumnos que tenga PPS igual o mayor a 11, permitiendo atender el requerimiento estudiantil.

El Consejo de Facultad TOMA CONOCIMIENTO DE LOS INFORME.

No existiendo más informes, el señor decano dispone que la sesión pase a la siguiente estación

## **PEDIDOS**

Se pregunta a los miembros sobre los pedidos que tuvieran a bien presentar.

 El señor Hugo Ruiz, solicita se ponga en conocimiento del consejo de Facultad la resolución rectoral que aprueba la directiva sobre sustentaciones virtuales en la cual no se hace mención a los subcomités y cuál es la posición de la Facultad.

Wer

El señor Decano indica que se analizó con algunos docentes y se llegó a una conclusión, pero que el tema amerita mayor análisis por lo que fue derivado a la dirección de investigación a fin de que se socialice con los subcomités para que se dé una respuesta, y que debe considerarse a los subcomités y al comité central como se viene actuado y que es un tema debatible, a fin de que se defina.

El señor Hugo Ruiz solicita se de lectura a las disposición transitoria de la directiva, asimismo manifiesta que el reglamento anterior fue aprobado por el consejo universitario y consulta si esta directiva, c estas modificatoria fueron aprobadas por el consejo universitario a fin de ver la jerarquía de las normas.



El señor decano dispone la lectura a la Directiva 001-2020-VRINV-UNAP.

El señor decano a pedido del señor Hugo Ruiz solicite el tema pase a orden del día.

El señor Hugo Ruiz menciona que el 16 de marzo debió a llevarse a cabo una sesión extraordinaria de consejo de Facultad referido a grados y títulos, la cual no pudo ser realizada por el estado de emergencia y solicita se retome el tema.

## **ORDEN DEL DIA**

 Sobre socialización y revisión de la Directiva 001-2020-VRINV-UNAP relacionada a normas internas para exposiciones virtuales de planes e informes de grado y títulos profesionales en la UNAP.

El señor Hugo Ruiz, Solicita se dé lectura de manera integral a la directiva 001-2020-VRINV-UNAP Aprobada con resolución rectoral 509-2020-UNAP.

El señor decano dispone la lectura correspondiente.

El señor Hugo Ruiz, manifiesta de la importancia del rol del presidente del comité de grados y títulos, y que es importante se reglamente en referencia a fichas de evaluación virtual, firmas virtuales y otros, a fin de que se implemente la directiva y se norme estos detalles.

El señor Ronel Gratelly, señala que la directiva no menciona explícitamente la denominación de subcomités y que en facultades grandes existen los subcomités, por lo que es importante se precise las funciones de los subcomités a fin de actuar de manera adecuada.

El señor Gilbert Alvarado, menciona que sugirió que se integre al comité central un integrante de cada escuela, y que la indicación de la decanatura era que el comité central derive a los subcomités en los plazos establecidos y que en el caso de que el subcomité no responsa el comité central tomara la decisión.

Asimismo manifiesta que se viene implementado la firma digital y la entrega de actas.

El señor Hugo Ruiz, manifiesta que tenido en cuenta que la directiva viene de un órgano superior el consejo debe tomar una decisión, ya que no está claro algunos puntos en relación a los plazos y la facultad tome una decisión de manera formal.

El señor Mario López, manifiesta que se debe formalizar los procedimientos a fin de evitar inconvenientes, y los docentes son responsables de estar informados sobre la normativa y que debe adecuarse a la normativa vigente.

El señor Gilbert Alvarado, indica que ese tema se ha tocado en comisión académica, y cue los subcomites cuentan con información necesaria, y que se debe cumplir con la directiva cumpliendo los plazos perentorios.

El señor decano indica que se llevara a cabo una sesión presencial con la comisión académica en la cual se socializara el tema, asimismo que en la misma podría revisarse el documento propuesto por el comité de grados y títulos.

Luego del debate el consejo de Facultad adopta el siguiente acuerdo por Unanimidad:



000172

ACUERDO: Se solicite a la comisión académica se pronuncie al respecto para que el Corsejo de Facultad evalué su propuesta y convocándose a sesión extraordinaria de Consejo de Facultad.

 Sobre la reprogramación de la sesión extraordinaria de Consejo de Facultad que debió llevarse a cabo referida a grados y títulos, la cual no pudo ser realizada por el estado de emergencia.

El señor Hugo Ruiz solicita dicho punto se trate en la reunión de comisión académica.

Siendo las 9:40 a.m. del día 30 de julio de 2020 el señor decano da terminada la Sesión Ordinaria de Consejo de Facultad.

James Jacan